

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2021/4747 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, y elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2021, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.

Se da publicidad al texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

TASA DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Epígrafe 2º.-

A)	DERECHO DE INHUMACIÓN EN NICHOS	60 €
B)	DERECHO DE EXHUMACIÓN DE NICHOS <i>NOTA 1: Incluye solo la apertura y cierre del nicho.</i>	60 €
C)	RETIRADA O COLOCACIÓN DE TAPA DE COLUMBARIO PARA EXHUMACIÓN O INHUMACIÓN DE RESTOS Y/O CENIZAS	20 €
D)	DERECHO DE INHUMACIÓN EN FOSA	150 €
E)	DERECHO DE EXHUMACIÓN DE FOSA <i>NOTA 2: Incluye solo la apertura y cierre de la fosa</i>	150 €
F)	REUNIONES DE CADÁVERES, DE RESTOS O DE CADÁVERES Y RESTOS. <i>Por cada reunión</i>	120 €
G)	TRASLADOS DE CADÁVERES O RESTOS. <i>Por cada traslado</i>	120 €

La reunión y traslado de cadáveres y restos solamente podrán realizarse por empleados municipales.

Valdepeñas de Jaén, 14 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.